

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GALVEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de créditos extraordinarios número dos del presupuesto de 2009, financiándose con cargo a nuevos ingresos y a operaciones de crédito, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril de 1990.

Propuesta de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación.

Propuesta de modificación de crédito extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación, es la siguiente:

GASTOS.		
PARTIDA	DENOMINACIÓN.	IMPORTE.
		€
601.4	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.	147.521,14
142.5	PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO.	23.000,00
TOTAL GASTOS.....		170.521,14

CONCEPTO	DENOMINACIÓN.	IMPORTE. €
755.08	SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE INDUS	
755.09	TRÍA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	59.000,00
911.0	PRÉSTAMOS CONCERTADOS.	88.521,14
755.09	OBRAS PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO.	23.000,00
TOTAL INGRESOS.....		170.521,14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 30 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de crédito número tres del presupuesto de 2009, financiándose con cargo a mayores ingresos de conceptos del estado de ingresos, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril de 1990.

Propuesta de modificación de suplemento de crédito, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación, es la siguiente:

GASTOS

Partida	Denominación	Importe
141.4	Otro personal. Auxiliares de Hogar	450,00
212.4	Conservación y reparación edificios y bienes sociales.	19.000,00
213.4	Reparación maquinaria, instala y utillaje	1.950,00
221.00.4	Suministros.	3.400,00
226.01.4	Otros eventos festivos.	8.000,00
226.01.4	Atenciones protocolarias y representativas. ...	800,00
226.05.4	Gastos diversos. Cultural	1.500,00
226.07.4	Gastos de fiestas patronales	20.000,00
633.4	Fondo de acción especial.	12.500,00
684.4	Equipamiento Biblioteca	1.900,00
221.08.5	Suministro de limpieza.	10.000,00
223.5	Suministro transportes.	300,00
227.06.5	Trabajos de empresas y profesionales.	150,00
610.5	Pavimentación y Mejoras Viarias	50.000,00
	Total gastos	<u>129.950,00</u>

INGRESOS

Concepto	Denominación	Euros
112.01	Bienes de naturaleza urbana	75.000,00
399.04	Imprevistos	20.000,00
420.01	Fondo de participación en impuestos del estado.	34.950,00
	Total ingresos	<u>129.950,00</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 30 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.- 13687